



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Informe A.O.P. Complementario F.E.

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

INFORME CONTABLE N° 152/2020, LETRA: TCP-AOP CUENTA DE INVERSIÓN

Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:	FISCALÍA DE ESTADO
Período sujeto a control:	EJERCICIO 2019
Ley de Presupuesto sujeta a control:	LEY PROVINCIAL N° 1191 – Decreto Provincial N° 21/2019

Indice

INFORME ANALÍTICO.....	2
1 - Título.....	2
2 - Destinatario Inmediato.....	2
3 - Destinatario Final.....	2
4 - Objeto.....	2
5 – Aclaraciones Previas.....	2
6 - Cuadros.....	3
7 - Indicadores.....	6
8 - Gráficos Demostrativos.....	7
9 - Grado de cumplimiento.....	7
10 - Otras consideraciones particulares.....	7
11 - Análisis Comparativo.....	9
12 - Alcance del trabajo de auditoría.....	11
13 - Limitaciones al alcance.....	11
14 - Tarea realizada.....	11
15 - Opinión del Auditor.....	14

INFORME ANALÍTICO

1 - Título

INFORME CONTABLE N° 152/2020, LETRA: TCP-AOP
CUENTA DE INVERSIÓN - CONTROL INCISOS 3.3.1 Y 4.2

2 - Destinatario Inmediato

AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA DELEGACIÓN TCP-FE, C.P. Marcos
FUENTES IBARRA.

3 - Destinatario Final

AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE, C.P.
Rafael CHOREN.

4 - Objeto

El presente informe consiste en el control de la ejecución presupuestaria de los Incisos 3.3.1 y 4.2 en el marco de la Cuenta de Inversión 2019 de la Fiscalía de Estado.

5 – Aclaraciones Previas

Considerando que a raíz de la situación vinculada a la pandemia del Coronavirus (COVID-19), se dictó el Decreto Provincial N.º 467/20 por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio en toda la Provincia, y consecuentemente se emitió la Resolución Plenaria N.º 54/2020 estableciéndose la Feria Administrativa Extraordinaria entre los días 16 y 31 de marzo del corriente año, ambos inclusive, prorrogándose por sus pares N.º 57/2020, 59/2020, N.º 60/2020 y N.º 63/2020, hasta el 24/05/2020, inclusive, el presente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

informe se elaboró con la información remitida vía e-mail a la casilla de correo geop@tcptdf.gob.ar.

Es dable destacar que al día de la emisión del presente, no contamos con documentación oficial suscripta por el funcionario competente del Organismo auditado.

Si bien, se emitió previamente el Informe Contable N.º 108/2020 Letra: TCP – AOP a solicitud del Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, en el cual manifestamos como limitación la falta de documentación en formato papel para emitir una opinión, atento a la prolongación de la situación indicada en el primer párrafo del presente apartado, corresponde emitir un nuevo informe con la opinión respecto a la razonabilidad de la información expuesta en las partidas 3.3.1 y 4.2 del Estado de Ejecución Presupuestaria de la Fiscalía de Estado.

6 - Cuadros

6.1 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (Planilla Tipo

3)

INCISOS	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
3.33.331	64.306,20	101.472,80	20.000,00	145.779,00	114.924,36	114.924,36	114.924,36
4.42.0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	64.306,20	101.472,80	20.000,00	145.779,00	114.924,36	114.924,36	114.924,36

Análisis:

1. Se procedió a verificar el Crédito Original (de las partidas 3.3.1 y 4.2) expuesto en cuadro Tipo N° 3 - “Estado de Ejecución de Gastos por Objeto” al 31/12/2019, con los montos estipulados en la Resolución Fiscalía de Estado N° 01/19 (que aprueba la distribución presupuestaria para el Ejercicio Económico 2019 del organismo), arrojando resultados favorables.

2. Se verificó la coincidencia entre el Crédito Original aprobado, con las cifras presentadas ante la unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público no Financiero.
3. Se procedió al análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones de créditos presupuestarios aprobados. De la documentación aportada por la Fiscalía de Estado vía e-mail, se verifica un aumento del crédito presupuestario de la Sub-partida 3.3.1 por la suma de \$101.472,80, conforme lo establecido en el Anexo II de la Resolución F.E. N° 08/2019, de fecha 28/03/2019. Asimismo, se verifica una disminución del crédito presupuestario de la Sub-partida 3.3.1 por el monto de \$20.000, conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución F.E. N° 45/2019, de fecha 09/10/2019.
4. Se efectuaron revisiones analíticas y conceptuales sobre la consistencia lógica expuesta en las distintas etapas del gasto de las partidas bajo análisis, efectuando comparaciones de las cifras expuestas entre el Crédito Vigente vs. Compromiso, Compromiso vs. Devengado, Devengado vs. Pagado y Crédito Vigente vs. Devengado, arribando a las siguientes conclusiones:
 - Crédito Vigente vs. Compromiso: se verificó que en las partidas 3.3.1 y 4.2, el monto total Comprometido no supera al Crédito Vigente.
 - Compromiso vs. Devengado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto devengado no supera al comprometido.
 - Devengado vs. Pagado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto pagado no supera al devengado.
 - Crédito Vigente vs. Devengado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto Devengado no supera al Crédito Vigente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

5. Se cotejaron los montos correspondientes al Crédito Vigente, Compromiso, Devengado y Pagado de los inciso 3.3.1 y 4.2, según el sistema informático Informe “Ejecución Presupuestaria al 31/12/2019”, con la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/19, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487”. Dicho cotejo arrojó resultados favorables.
6. Se cotejó el importe de las columnas de devengado y mandado a pagar expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadro N° 8 – Resolución Contaduría General N° 23/2017), coincidiendo el mismo con el listado de órdenes de pago emitidas del 01/01/19 a 31/12/19. Dicha comparación arrojó resultados favorables.
7. En relación a la partida 4.2., se advierte que durante el ejercicio 2019 no se ejecutaron gastos vinculados a dicha partida. No obstante ello, se verificó el cuadro “Avance Físico y Financiero del Obras en Ejecución”, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487”, arrojando resultados favorables, dado que el organismo no ha iniciado ni ejecutado obras en el periodo considerado.

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:

Conforme lo expuesto precedentemente y sobre la base de los procedimientos aplicados, los controles, verificaciones, cotejos y comprobaciones realizados no han surgido observaciones que mencionar.

Por otro lado, se ha verificado que el monto ejecutado de las partidas 3.3.1. y 4.2, no superan en ningún caso el crédito vigente ni el compromiso.

Asimismo se evidencia un Saldo no Ejecutado del ejercicio 2019 de la partida (3.3.1) Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales de \$30.854,64 , que representa un 21,17% del Crédito Vigente del ejercicio 2019.

7 - Indicadores

Dado que el control de la cuenta de inversión consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha comparación.

GASTOS

- Inciso 3.3.1:

<u>\$114.924,36 (Devengado)</u>	= 178,71%
\$64.306,20 (Crédito Original)	
<u>\$114.924,36 (Devengado)</u>	= 78,83%
\$145.779,00 (Crédito Definitivo)	
- Inciso 4.2: (No aplica)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

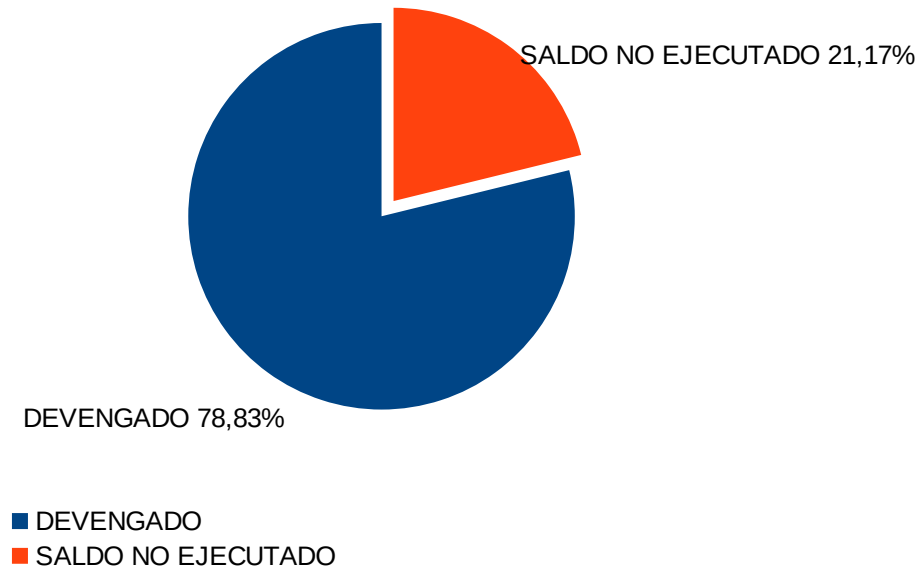


Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

8 - Gráficos Demostrativos

EJECUCIÓN Y SUBEJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA 3.3.1



9 - Grado de cumplimiento

Respecto a la opinión del grado de cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 2 del inciso b) del artículo 92º de la Ley provincial N° 495, será objeto de intervención por parte del Auditor Fiscal a cargo de la Delegación Fiscalía de Estado, C.P. Marcos FUENTES IBARRA.

10 - Otras consideraciones particulares

Atento que no se ejecutaron gastos vinculados con la partida 4.2., no corresponde efectuar análisis alguno en el presente apartado.

Con relación a la partida 3.3.1 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales), se adjunta un detalle de los gastos vinculados a la misma verificándose que en su mayoría son de escasa significación, no siendo tramitaciones sujetas a

intervención, atento a que se mantuvo el criterio establecido en la Resolución Plenaria N° 9/2016 – Plan de Auditoría para el Ejercicio 2016.

No obstante lo expuesto anteriormente, se procedió a consultar con la información presupuestaria disponible en la página web de la Fiscalía de Estado: www.fetdf.gob.ar. Dicho consulta, arrojó resultados favorables, toda vez que se ha constatado la coincidencia de la información suministrada por el Organismo con los actos administrativos dictados durante el ejercicio bajo análisis. A continuación se expone un resumen de la información consultada:

Expte.	Fecha Resol.	Resoluciones	Descripción	Monto	Fecha Pago	%
1	21/02/19	Resolución F.E. N° 07/2019	Rendición N° 1/19 Fondo Permanente de la F.E.	1.600,00	15/01/19	1,39%
5	10/05/19	Resolución F.E. N° 13/2019	Rendición N° 3/19 Fondo Permanente de la F.E.	3.500,00	20/03/19	3,05%
5	10/05/19	Resolución F.E. N° 13/2019	Rendición N° 3/19 Fondo Permanente de la F.E.	3.000,00	20/03/19	2,61%
5	10/05/19	Resolución F.E. N° 13/2019	Rendición N° 3/19 Fondo Permanente de la F.E.	585,14	27/03/19	0,51%
5	10/05/19	Resolución F.E. N° 13/2019	Rendición N° 3/19 Fondo Permanente de la F.E.	6.415,59	27/03/19	5,58%
10	21/05/19	Resolución F.E. N° 14/2019	Rendición N° 4/19 Fondo Permanente de la F.E.	6.000,00	11/04/19	5,22%
7	25/04/19	Resolución F.E. N° 12/2019	(Compra Directa N° 01/2019) – Res. F.E. N° 11/2019	72.515,20	26/04/19	63,10%
29	13/09/19	Resolución F.E. N° 37/2019	Rendición N° 8/19 Fondo Permanente de la F.E.	2.593,00	06/08/19	2,26%
29	13/09/19	Resolución F.E. N° 37/2019	Rendición N° 8/19 Fondo Permanente de la F.E.	8.700,00	15/08/19	7,57%
50	04/12/19	Resolución F.E. N° 58/2019	Rendición N° 12/19 Fondo Permanente de la F.E.	2.662,20	15/11/19	2,32%
50	04/12/19	Resolución F.E. N° 58/2019	Rendición N° 12/19 Fondo Permanente de la F.E.	7.000,00	29/11/19	6,09%
56	17/12/19	Resolución F.E. N° 60/2019	Rendición N° 13/19 Fondo Permanente de la F.E.	353,23	07/12/19	0,31%
Total				114.924,36		100,00%

Del análisis realizado, se desprende que los gastos ejecutados durante el ejercicio 2019 respecto a la partida 3.3.1, fueron tramitadas bajo la modalidad de compra directa y canceladas mediante fondo permanente.

Por otro lado se incorpora al presente, Informe Técnico N° 51/2020 Letra: SC – GEOP – AT, de fecha 09/04/2020, indicando que no se efectuaron intervenciones en expedientes de obras públicas ejecutadas por la Fiscalía de Estado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

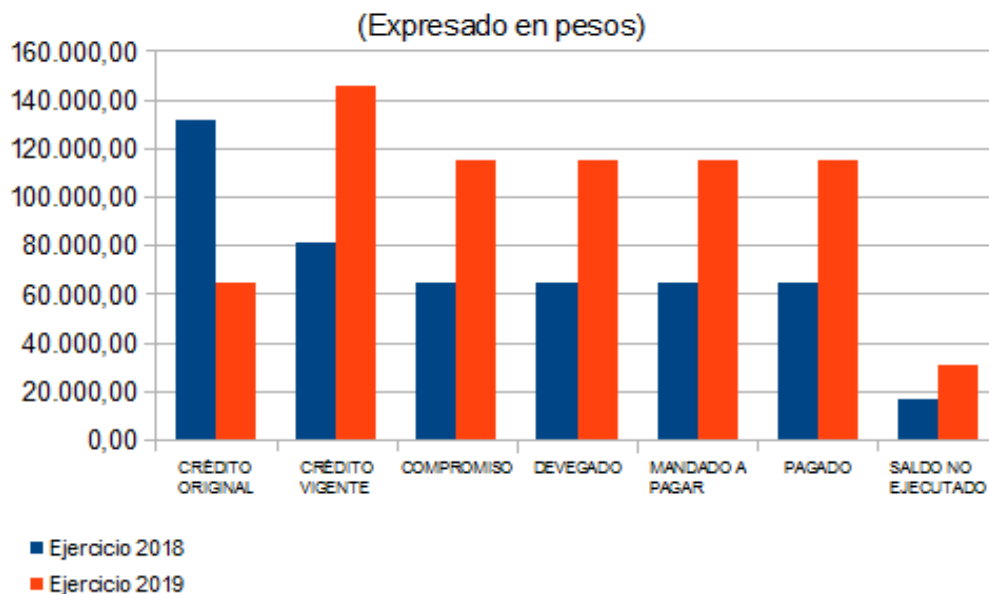
“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

11 - Análisis Comparativo

A continuación se incorporan cuadros respecto a la comparación de las partidas 3.3.1 y 4.2 de la Ejecución Presupuestaria Gastos 2019 con el ejercicio inmediato anterior 2018 y gráficos complementarios.

Partida 3.3.1 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
CRÉDITO ORIGINAL	131.258,00	64.306,20
CRÉDITO VIGENTE	81.258,00	145.779,00
COMPROMISO	64.306,20	114.924,36
DEVEGADO	64.306,20	114.924,36
MANDADO A PAGAR	64.306,20	114.924,36
PAGADO	64.306,20	114.924,36
SALDO NO EJECUTADO	16.951,80	30.854,64

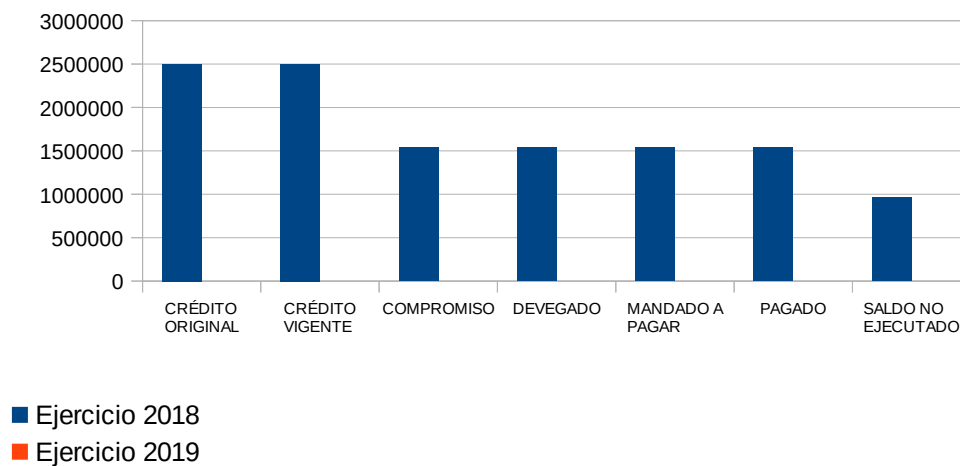
CUADRO COMPARATIVO 2018-2019 PARTIDA 3.3.1



Partida 4.2 Construcciones	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
CRÉDITO ORIGINAL	2.500.000,00	0,00
CRÉDITO VIGENTE	2.500.000,00	0,00
COMPROMISO	1.535.378,50	0,00
DEVEGADO	1.535.378,50	0,00
MANDADO A PAGAR	1.535.378,50	0,00
PAGADO	1.535.378,50	0,00
SALDO NO EJECUTADO	964.621,50	0,00

CUADRO COMPARATIVO 2018-2019 PARTIDA 4.2

(Expresado en pesos)



Es dable destacar que la partida 4.2 no presenta ni Crédito presupuestario ni ejecución durante el ejercicio 2019.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

12 - Alcance del trabajo de auditoría

La tarea fue realizada de acuerdo con las normas, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados u otros que se consideren necesarios.

Habiendo realizado el análisis en el Ejercicio 2020, con fecha de inicio 04/03/2020 y fecha de finalización 28/04/2020.-

Marco Normativo:

Los procedimientos se fundamentan en la siguiente normativa:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N° 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N.º 243/05.
- Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N° 1, N° 2 y N° 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

13 - Limitaciones al alcance

Aparte de lo indicado en el Apartado 9- Grado de Cumplimiento del presente informe contable, no se verificaron limitaciones al alcance para la emisión de una opinión de este Auditor respecto a la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 y 4.2. correspondiente a la Fiscalía de Estado.

14 - Tarea realizada

Consideraciones preliminares a las tareas realizadas:

El presupuesto General de Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2019, fue aprobado mediante Decreto Provincial N° 21/2019 (que aprueba para el Ejercicio 2019, la reconducción automática de Créditos Aprobados por Ley Provincial N° 1191 vigente durante el ejercicio 2018 y que se encuentren devengados).

Por su parte, por Resolución F.E. N° 01/2019 la Fiscalía de Estado efectuó la distribución a nivel Sub-partidas el crédito presupuestario aprobado para el Organismo bajo análisis, conforme los Anexos I y II de la misma, aprobándose específicamente para las partidas 3.3.1 y 4.2 un crédito original de \$64.306,20 y \$0.00, respectivamente.

El artículo 2° de la Ley Provincial Complementaria Permanente de Presupuesto N° 1062, establece que los Organismos Descentralizados podrán proponer modificaciones presupuestarias, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 13 de la Ley Provincial N° 859 (Ley de Ministerios) que reza: *“Compete al Ministerio de Economía: 3. Confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativas.”*

Por otra parte, la información relativa a la ejecución de las partidas bajo análisis (3.3.1 y 4.2), fue requerida por Nota Externa N° 413/2020 Letra: TCP – AOP, de fecha 04/03/2020, al Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Virgilio MARTÍNEZ DE SUCRE.

Ante la emisión de la Resolución Plenaria N.º 54/2020 por la cual se estableció la Feria Administrativa Extraordinaria entre los días 16 y 31 de marzo del corriente años, ambos inclusive, y prorrogada por sus pares N.º 57/2020, 59/2020 y N.º 60/2020, hasta el 10/05/2020, inclusive, conforme fuera indicado en el apartado 5 – Aclaraciones Previas, el presente informe se elaboró con la documentación remitida por e-mail geop@tcptdf.gob.ar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

de fecha 08/04/2020, por parte del agente Sergio Rafael González, Prosecretario Sección Registro, Despacho y Contable, de la Fiscalía de Estado de Tierra del Fuego, AeIAS.

Por otro lado, se constató que la información suministrada durante el ejercicio 2019, respecto a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 12/2019 (Plan de Auditoría del Ejercicio 2019), sea coincidente con los pagos informados en el marco de la documentación requerida para el análisis de la Cuenta 2019.

Procedimientos de Auditoría Empleados:

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar la formación de la opinión sobre la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones de la Cuenta General del Ejercicio 2019, destacando que se han desarrollado los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión.

Aplicación de los procedimientos de auditoría: Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada una de las partidas objeto de análisis de este informe según se detalla seguidamente:

- Análisis de los actos administrativos que autorizaron modificaciones en los créditos presupuestarios de las partidas bajo análisis.
- Comparación de las afirmaciones expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto con registros y listados emitidos por el sistema informático de la Fiscalía de Estado, conforme el soporte aportado por personal de la Dirección de Administración de dicho organismo.
- Constatar el monto expuesto como devengado en dicho Estado con el Crédito Vigente verificado para tales partidas.

- Constatación del monto expuesto como pagado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto con el listado de órdenes de pago canceladas.
- Verificar que dichas órdenes de pago fueran informadas oportunamente a este Área de Auditoría Externa, conforme lo establecido en el Plan de Auditoría 2019, aprobado por Resolución Plenaria N° 12/2019.-
- Relevar las intervenciones preventivas y/o posterior en las actuaciones que fueron objeto de control por parte de este Grupo Especial de Obras Públicas conforme el Plan de Auditoría indicado en el punto anterior.
- Constatar la coincidencia del monto objeto de intervención con el que surge del sistema informático conforme la documentación aportada por la Fiscalía de Estado.
- Revisar conceptos y comprobar cálculos matemáticos.
- Preguntas al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación del organismo bajo análisis y a los empleados del mismo.
- Lectura y análisis de la normativa vigente.

15 - Opinión del Auditor

En mi opinión, las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Fiscalía de Estado, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Ushuaia, 30 de Mayo de 2020.

FDO. Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio IRIGOITIA